



MPS/SCC

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 ENTRE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y RED DE TRABAJADORES/AS AUDIOVISUALISTAS COMUNITARIOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2017

EXENTA N° 0399

ARICA, 29 NOV 2018

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2017; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 465, de 2015, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar en el marco de este Programa y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 720, de 2017, que aprueba Bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 2019, de 2017, que fijó selección y no selección de proyectos, ambas dictadas en el marco del Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2017, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida Ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que, el artículo 39 de la Ley, establece que en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 contempló en la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24, del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales, en función a ello, se convocó al concurso público del Programa de Intermediación Cultural año 2017, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 720, de 2017, en conformidad a la Resolución Exenta N° 465, de 2015, y sus modificaciones, todas del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2019, de 2017, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **434061**, cuyo Responsable es **RED DE TRABAJADORES/AS AUDIOVISUALISTAS COMUNITARIOS**, procediéndose a la suscripción del respectivo Convenio de Ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 875, de 29 de noviembre de 2017, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, el Responsable con fecha 06 de noviembre de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que, en mérito de lo anterior con fecha 26 de noviembre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 434061, celebrado entre esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes y Red de Trabajadores/as Audiovisualistas Comunitarios, para el financiamiento del proyecto denominado "AricaDoc 2018: Red para la circulación y formación de público de cine documental en la frontera norte chilena", del Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2017, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL LINEA DE REDES DE ESPACIOS Y/O AGENTES CULTURALES CONVOCATORIA 2017

En Arica de Chile, a 26 de noviembre de 2018, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por **ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA**, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Arica y Parinacota, ambos domiciliados para estos efectos en San Marcos N° 384, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante la "Secretaría Regional Ministerial", y la **RED DE TRABAJADORES/AS AUDIOVISUALISTAS COMUNITARIOS**, Rol Único Tributario N° 65.056.644-0, representada legalmente por don JOSÉ MIGUEL GARRIDO VALDÉS, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Livilcar N° 2027, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "Responsable", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del concurso público del Programa de Intermediación Cultural, línea de Redes de Espacios y/o Agentes Culturales, convocatoria 2017, convocado por el entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 720, de 2017, que aprobó las bases de

concurso. En mérito de la selección del proyecto **Folio N° 434061** del responsable, se suscribió con fecha 29 de noviembre de 2017 el respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 875, de 2017, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Con fecha 06 de noviembre de 2018, el responsable presentó ante dicha autoridad una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en prórroga y reitemización. Dicha solicitud fue revisada por el Secretario Regional Ministerial, quien estimó que la modificación requerida está dentro del plazo y el proyecto está en ejecución, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio ya referido se suscribió el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

ITEM OPERACIÓN	MONTO APROBADO	MODIFICACIÓN (+ ó -)	MONTO MODIFICADO
Pagos derechos de exhibición para aproximadamente 30 películas	\$7.300.000.-	-\$2.800.000.-	\$4.500.000.-
Alojamiento 15 invitados festival	\$2.880.000.-	-\$1.900.000.-	\$980.000.-
Traducción y subtítulo de películas	\$0.-	+\$2.800.000.-	\$2.800.000.-
Arriendo de oficina 4 meses	\$0.-	+\$1.300.000.-	\$1.300.000.-
Alquiler de vehículo producción itinerancia urbana y rural	\$0.-	+\$600.000.-	\$600.000.-

Se autoriza prórroga solicitada para presentar el informe final el día 08 de marzo de 2019, de conformidad a lo señalado en solicitud de fecha 06 de noviembre de 2018 del responsable, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el responsable cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 29 de noviembre de 2017.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del Convenio de Ejecución de Proyecto celebrado entre las mismas partes con fecha 29 de noviembre de 2017, y aprobado mediante Resolución Exenta N° 875, de 29 de noviembre 2017, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

La personería de don ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Arica y Parinacota, en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría y en el Decreto N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Secretarios/as Regionales Ministeriales. La personería de don JOSÉ MIGUEL GARRIDO VALDÉS, para comparecer en representación de la RED DE TRABAJADORES/AS AUDIOVISUALISTAS COMUNITARIOS, consta de Certificado N° 2.096/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica; documentos que no se adjuntan por ser conocidos de las partes.

Previo lectura, firman en señal de aceptación,

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 875, de noviembre, de 2017, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete de Ministra.
- 1 Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- 1 Sección de Coordinación Regional
- 1 Secretaría Regional Ministerial de la Región de Arica y Parinacota
- 1 Abogado (de la SEREMI correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas
- 1 Unidad de Auditoría Interna
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación)